

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0,10
» 15 id. id.	0,07
» 30 id. id.	0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo desaparecido del hogar paterno, en esta Capital, el menor José Bretón, de 12 años, ignorándose su actual paradero, encargo á la Guardia Civil y demás Agentes de vigilancia á mis órdenes, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Logroño, 3 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

Negociado 3.º—CIRCULAR

Reformas sociales

Con objeto de que sea cumplimentada en todos sus extremos, y tenida en cuenta siempre que el caso lo requiera, llamo especialmente la atención de los señores Alcaldes de la provincia, acerca de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de ayer, número 149, para que ya como tales Autoridades gubernativas, ya como Presidentes de las Juntas locales de Reformas So-

ciales, pongan en ejecución, tan pronto como surja cualquier conflicto entre patronos y obreros, la ley de Conciliación y Arbitraje de 19 de Mayo de 1908, evitando, de este modo, los muchos perjuicios que la omisión de los preceptos establecidos en la misma, irroga á entrambas partes, dificultando, asimismo, la solución armónica de las cuestiones de esta índole.

Del recibo de la presente, así como de quedar enterados de su contenido, se servirán dar cuenta inmediata á este Gobierno.

Logroño, 3 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

MINAS

Notificación á D. Francisco de Achútegui y Alonso, vecino de Bilbao.

Vista la instancia presentada sin fecha, por dicho señor é ingresada en la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia el día 24 del presente mes, el Sr. Gobernador, por medio de providencia, ha desestimado dicha instancia por no citar en ella de modo explícito el registro minero á que se refiere, porque las concesiones mineras «La Casualidad», número 1.259 y «El Porvenir», número 1.207, que cita como suyas en dicha instancia, no lo son, y tampoco dice que sea dueño de la superficie correspondiente al registro que quiere oponerse, en el supuesto de que este registro sea para explotar substancias de la 2.ª sección.

Logroño, 30 de Junio de 1916.
—El Ingeniero Jefe accidental,
Máximo P. Fornier.

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

Cédulas personales

CIRCULAR

1335

La Dirección General del Tesoro público en orden telegráfica de

28 del actual, comunica á estas oficinas, que, el plazo para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del corriente año, se considera prorrogado hasta fin de Julio próximo, en todos los pueblos no comprendidos en la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y de los interesados á quienes obliga el pago de este impuesto.

Logroño, 30 de Junio de 1916.
—El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

1334

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á la zona de la Capital, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Transportes y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la

publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 30 de Junio de 1916.
—El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE ALFARO

1315

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 1.º

Presidencia de D. Felipe Remírez Martínez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes recaudaciones habidas durante el mes de Febrero, por consumos, 3.211'02 pesetas; pesas y medidas, 1.223'47 pesetas, y puestos públicos, 102'45 pesetas.

Quedan aprobadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1914, acordando su exposición al público durante quince días, acompañadas de los documentos justificativos, para que puedan ser examinadas por el vecindario.

Apruébase una cuenta de 26'25 pesetas del albañil José Pascual, del arreglo de la parada de caballos sementales.

Sesión del día 15

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acuerda sacar á subasta nuevamente el arrendamiento de la Bodega Abacial, para lo cual se formulará por la Comisión de Hacienda el oportuno pliego de condiciones.

Acuérdate secundar eficazmente la pretensión elevada á la Dirección General de Comunicaciones sobre la concesión de una red telefónica interurbana.

Para contribuir á la suscripción popular abierta para regalar al Excmo. Sr. D. Tirso Rodríguez, las insignias del Collar de Carlos III, se acuerda destinar 75 pesetas.

Se toma en cuenta para su tiempo oportuno una proposición sobre la rebaja de tributación de los Comuneros y Corralizas.

A estudio de la Comisión de Gobernación pasa una instancia de D. Vicente Jiménez, solicitando una plaza de Practicante municipal.

Sesión supletoria del día 24

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de 140 pesetas de D. Francisco Bergasa y otra de 90'25 pesetas presentada por los Sres. Hijos de Merino.

Para asistir á la reunión del día 27 en la Excmo. Diputación provincial al objeto de solicitar la implantación del teléfono provincial, se comisiona al Sr. primer Teniente de Alcalde D. Luis Belsué San Martín.

Se acuerda que el perito don Tomás Alvarez, haga una inspección de todos los terrenos comunales y presente una relación de las roturaciones practicadas, satisfaciendo á este como honorarios el diez por ciento de lo recaudado por este concepto, no concediendo autorización á los que no sean vecinos para roturar terrenos del común, y á los que las tengan privarles de este disfrute y hasta que esto suceda cobrarles 2'50 pesetas por fanega de tierra, así como los vecinos pagarán una peseta por fanega, sin que éstos puedan roturar más que tres hectáreas de terreno, las cuales no podrán ser cedidas ni subarrendadas sin autorización del Ayuntamiento, quien avisará á los dueños de las corralizas para que presencien la medición que realizará el perito.

Sesión del día 29

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Marcelino Ortiz de Lanzagorta, para que de la Tesorería de Hacienda de la provincia, recoja las cédulas personales de este Municipio.

Entérase la Corporación de haber sido aprobada por la Supe-

rioridad la cuenta de cédulas personales del año 1915 pertenecientes á este M. I. Ayuntamiento.

Pasan á informe del perito tres instancias solicitando terrenos comunales, presentadas por los vecinos Román Cristóbal, Ladislao Ladrón y Alejandro Cristóbal.

Queda enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la «Hidráulica Monçayo», de la cesión hecha del alumbrado público á los Sres. Latorre y Belsué, acordando pase á estudio de la Comisión de Hacienda, para que examine los datos existentes en este Archivo y dictamine dando su conformidad ó poniendo los reparos oportunos á la liquidación presentada.

El Sr. Pérez, solicita se practique un deslinde en el Soto de «La Roza.»

A propuesta del Sr. de la Torre, se acuerda solicitar el arreglo de la carretera de la Estación y que se efectúen las reparaciones ya solicitadas en esta Estación del ferrocarril.

Alfaro, 1.º de Junio de 1916.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

Presentado el precedente ex-

tracto en sesión de ayer, es aprobado; acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 22 de Junio de 1916.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

XXXXXXXX

VILLANUEVA DE CAMEROS

1370

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y recuento de ganadería de este término municipal, que han de servir de base á los repartimientos de las contribuciones para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y cinco el recuento de ganadería, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Cameros, 30 de Junio de 1916.—El Alcalde, Valentín García.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1916

MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2620 38	» »	» »	2620 38
2.º	Policía de seguridad.	1147 06	» »	250 »	1397 06
3.º	Policía urbana y rural.	2710 88	» »	» »	2710 88
4.º	Instrucción pública.	631 34	» »	187 50	818 84
5.º	Beneficencia.	1035 41	» »	100 »	1135 41
6.º	Obras públicas.	458 75	» »	» »	458 75
7.º	Corrección pública.	2043 50	» »	» »	2043 50
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	8247 65	» »	» »	8247 65
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	18894 97	» »	537 50	19432 47

Haro, 10 de Junio de 1916.—El Contador, Silverio Pardo.—Visto bueno: El Alcalde, Emilio Pisón.

Aprobada en sesión del día 21.—Haro, 23 de Junio de 1916.—El Secretario, F. Arbaiza.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1336

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á D. Inocencio Hueto, vecino en la actualidad de Leiva, originario de la demanda de desahucio seguida en este Juzgado á instancia del Procurador D. Terencio Juárez, en nombre y en representación de D.ª Emilia Soto Cigüenza, que lo es de Redecilla del Camino, he acordado tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidos de Julio próximo y hora de las once de su mañana, la venta en pública subasta de una casa que á continuación se describirá y bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dicha casa.

2.ª Para tomar parte en repetida subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y presentación á la vez de la cédula personal.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca mencionada, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que los licitadores puedan examinarle.

Finca que se subasta

Una casa sita en Briones, en la calle de la Concepción, número veintiseis; que linda derecha entrando, Anselmo Nanclares, hoy Agapito Pérez; espalda é izquierda, Felipe Ruiz Bañuelos; valuada en quinientas pesetas.

En su consecuencia, quien quisiera hacer postura á dicha casa acuda á este Juzgado en el día y hora señalado, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se expide el presente en Belorado á veintiocho de Junio de mil novecientos dieciséis.—Luis Díaz.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

ANUNCIOS OFICIALES

Universidad Literaria de Zaragoza

1333

El Rectorado, atendiendo al excesivo calor de esta época, ha acordado suprimir la clase de la tarde en las Escuelas nacionales del Distrito, aumentando la de la mañana en una hora desde el día 1.º de Julio al 15 de Septiembre. Zaragoza, 30 de Junio de 1916.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

LOGROÑO.—Imp. Provincial.